



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ARICA, 06 de enero del 2016

DECRETO N° 165

RECIBIDO

VISTOS:

a) El **"Anexo modificador de Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2015"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 3458, de fecha 12 de noviembre del 2015, en que se aprueba el convenio de fecha 24 de agosto del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El **"Anexo modificador de Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2015"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE El **"Anexo modificador de Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2015"**, con fecha 24 de agosto del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATE/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR JERUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

165

RESOLUCIÓN N° 3450
Exenta

ARICA, 12 NOV. 2015

COPIA

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2015", de fecha 24 de agosto de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. Piso, representada por su Directora (TyP) Dra. María Verónica Silva Latorre RUN N° 6.740.385-1, Odontóloga, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415; el Ordinario N°1863 de fecha 04 de noviembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Arica; que el referido ordinario fue recepcionado con la Providencia S/N de fecha 10 de noviembre de 2015, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio, **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **SE APRUEBA** el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2015", de fecha 24 de agosto de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, persona jurídica de derecho público, representada por su Directora (TyP) D. María Verónica Silva Latorre, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, antes individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2015

En Arica, a 24 de Agosto del 2015, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) D. María Verónica Silva Latorre, odontóloga, RUT N° 6.740.385-1, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dn. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de Enero del 2015, suscribieron Convenio denominado "Programa espacios amigables para adolescentes en atención primaria municipal 2015", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 323 de fecha 6 de Enero de 2015 del Servicio de Salud Arica y así mismo aprobado por la municipalidad a través del decreto N°2187 con fecha 06 de Febrero del 2015.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que:

- a) Baja asistencia de los adolescentes y poco apoyo de parte de los apoderados para fortalecer dicha prestación de salud, haciendo la meta establecida de difícil alcance.

- b) Existió un paro nacional de profesores que duro 57 días, entre el 01 de Junio del 2015 al 27 de Julio del 2015, el cual tuvo un gran alcance negativo a la realización de controles de joven sano en los establecimientos de la comuna por parte de los equipos, perjudicando directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el presente convenio.
- c) El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1181 del 26 de Noviembre del 2014, del Ministerio de Salud la que fue modificada por la Resolución Exenta N° 414 del 04 de Febrero del 2015 del Ministerio de Salud.
- d) Modificaciones solicitadas por el Director (S) del Departamento de Salud Municipal, a través de Ordinario N° 1257 de fecha 6 de Agosto de 2015, las cuales fueron aprobadas por el Servicio de Salud en reunión realizada el 13 de agosto del 2015 entre el equipo técnico-Jurídico y financiero de ambas instituciones.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

- La Cláusula Tercera, sustitúyase por la siguiente:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado desde la fecha de total tramitación de la resolución Aprobatoria, la suma anual y única de **\$14.151.285.- (Catorce millones ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos.)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes señalados en la cláusula anterior.

Una vez realizado el análisis financiero establecido en la cláusula sexta y acorde con la tabla de distribución de fondos anterior, si resulta que las metas se encuentran cumplidas y existen saldos disponibles estos podrán ser reasignados en la contratación de nuevos profesionales dentro del cumplimiento del programa Espacios Amigables sin que ellos puedan exceder el presupuesto asignado.

A continuación se señala distribución de los recursos, según necesidad local, destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación de recursos Humanos para la implementación de las estrategias y componentes de Espacios Amigables	33 hrs Matrona por 10 meses	\$ 13.621.800.-
	33 hrs psicólogo por 10 meses	
	Valor Mensual profesional 33 hrs: \$681.090.-	
Horas extras profesional	Valor hora extra profesional \$ 4.600	\$ 529.485.-

Medios de verificación que deben presentar los profesionales contratados para el pago de los honorarios mensuales:

- Contrato.
- Boleta a honorarios y/o liquidaciones de sueldos.
- Detalle de funciones estipuladas en contrato.
- La cláusula Cuarta, última línea del cuadro adjunto sustitúyase, quedando de la siguiente forma:

COMPONENTE	INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIOS DE VERIFICACION
Promoción en salud	Nº 630 Acciones promocionales que fortalezcan estilos de vida saludable y de auto cuidado en adolescentes.	100%	30%	REM 19 a
Desarrollo participación juvenil	Nº 3 actividades que favorecen la participación juvenil.	Línea Base	Sin Medición	
Atención de salud integral en espacios amigables, con énfasis en salud sexual y reproductiva	1605 adolescentes, entre 10 a 19 años con control Joven sano	100%	40%	REM A 01
	Nº de Consejerías realizadas en el ámbito de Salud Sexual y Reproductiva (10-19 años, Nº= 1300)	100%	15 %	REM 19a
	Nº de Adolescentes derivados y atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	15 %	Registro local
	Nº de Adolescentes derivados y atendidos por problemas de salud mental.	Sin medición	Sin medición	

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. María Verónica Silva Latorre para representar al Servicio de Salud de Arica, consta en el Decreto Nº 51 de fecha 23 de Marzo del 2015 del Ministerio de Salud.

La personería de Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 9074 de fecha 06 de Diciembre del 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: el presente Convenio se firma en trece (13) ejemplares, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en poder de la Municipalidad y tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Atención Primaria (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS (1).

DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2015.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA MARIA VERONICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
División de Atención Primaria - MINSAL
Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS - MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



DEYSE LINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACION DE REDES
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
PRESUPUESTO MAT. LNO.



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL 2015

En Arica, a 24 de Agosto del 2015, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) D. María Verónica Silva Latorre, odontóloga, RUT N° 6.740.385-1, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dn. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de Enero del 2015, suscribieron Convenio denominado "Programa espacios amigables para adolescentes en atención primaria municipal 2015", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 323 de fecha 6 de Enero de 2015 del Servicio de Salud Arica y así mismo aprobado por la municipalidad a través del decreto N°2187 con fecha 06 de Febrero del 2015.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que:

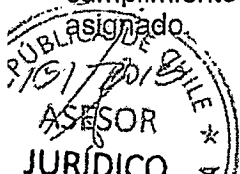
- a) Baja asistencia de los adolescentes y poco apoyo de parte de los apoderados para fortalecer dicha prestación de salud, haciendo la meta establecida de difícil alcance.
- b) Existió un paro nacional de profesores que duro 57 días, entre el 01 de Junio del 2015 al 27 de Julio del 2015, el cual tuvo un gran alcance negativo a la realización de controles de joven sano en los establecimientos de la comuna por parte de los equipos, perjudicando directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el presente convenio.
- c) El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1181 del 26 de Noviembre del 2014, del Ministerio de Salud la que fue modificada por la Resolución Exenta N° 414 del 04 de Febrero del 2015 del Ministerio de Salud.
- d) Modificaciones solicitadas por el Director (S) del Departamento de Salud Municipal, a través de Ordinario N° 1257 de fecha 6 de Agosto de 2015, las cuales fueron aprobadas por el Servicio de Salud en reunión realizada el 13 de agosto del 2015 entre el equipo técnico-Jurídico y financiero de ambas instituciones.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

- La Cláusula Tercera, sustitúyase por la siguiente:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha asignado desde la fecha de total tramitación de la resolución Aprobatoria, la suma anual y única de **\$14.151.285.- (Catorce millones ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos.)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes señalados en la cláusula anterior.

Una vez realizado el análisis financiero establecido en la cláusula sexta y acorde con la tabla de distribución de fondos anterior, si resulta que las metas se encuentran cumplidas y existen saldos disponibles estos podrán ser reasignados en la contratación de nuevos profesionales dentro del cumplimiento del programa Espacios Amigables sin que ellos puedan exceder el presupuesto





A continuación se señala distribución de los recursos, según necesidad local, destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación de recursos Humanos para la implementación de las estrategias y componentes de Espacios Amigables	33 hrs Matrona por 10 meses	\$ 13.621.800.-
	33 hrs psicólogo por 10 meses Valor Mensual profesional 33 hrs: \$681.090.-	
Horas extras profesional	Valor hora extra profesional \$ 4.600	\$ 529.485.-

Medios de verificación que deben presentar los profesionales contratados para el pago de los honorarios mensuales:

- Contrato.
- Boleta a honorarios y/o liquidaciones de sueldos.
- Detalle de funciones estipuladas en contrato.
- La cláusula Cuarta, última línea del cuadro adjunto sustitúyase, quedando de la siguiente forma:

COMPONENTE	INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIOS DE VERIFICACION
Promoción en salud	Nº 630 Acciones promocionales que fortalezcan estilos de vida saludable y de auto cuidado en adolescentes.	100%	30%	REM 19 a
Desarrollo participación juvenil	Nº 3 actividades que favorecen la participación juvenil.	Línea Base	Sin Medición	
Atención de salud integral en espacios amigables, con énfasis en salud sexual y reproductiva	1605 adolescentes, entre 10 a 19 años con control Joven sano	100%	40%	REM A 01
	Nº de Consejerías realizadas en el ámbito de Salud Sexual y Reproductiva (10-19 años, Nº= 1300)	100%	15 %	REM 19a
	Nº de Adolescentes derivados y atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	15 %	Registro local
	Nº de Adolescentes derivados y atendidos por problemas de salud mental.	Sin medición	Sin medición	



TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. María Verónica Silva Latorre para representar al Servicio de Salud de Arica, consta en el Decreto N° 51 de fecha 23 de Marzo del 2015 del Ministerio de Salud.

La personería de Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre del 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: el presente Convenio se firma en trece (13) ejemplares, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en poder de la Municipalidad y tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Atención Primaria (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS (1).



DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

